

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1066, DE 03.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA LORENZO ARENAS, R.U.T. N° 75.764.800-8**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Concepción**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25 W**; frecuencia **107,1 MHz**; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Avda. 21 de Mayo N° 2940, Depto. 14, Población Lorenzo Arenas, comuna de Concepción, Región del Biobío**, coordenadas geográficas **36° 48' 28"** Latitud Sur, **73° 04' 37"** Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización **Vertical**; **1 antena tipo Yagi de 3 elementos**; **4,5 dBd** de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : **1,23 dB**.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,07	4,72	2,56	1,30	0,52	0,20	0,03	0,20	1,30
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,45	6,94	10,84	13,89	14,38	13,94	13,35	12,88	11,15

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Tarapacá, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

